

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de Mayo del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de mayo del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 495-2013-R.- CALLAO, 23 DE MAYO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la Solicitud (Expediente N° 01002049) recibida el 23 de abril del 2013, a través de la cual don, ALEJO REAL PEDROZA, con Código N° 092449-K, de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6° Inc. h), 368°, 369°, 372°, 374° del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra la salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, por Resolución N° 320-2013-R del 11 de abril del 2013, se aprobó la Directiva N° 006-2013-R, "Directiva para Subvención Económica por Salud con el Fondo de Solidaridad para Alumnos de la Universidad Nacional del Callao", que establece las condiciones del otorgamiento de la Subvención Económica por Salud que se brinda a los estudiantes universitarios mediante el Fondo de Solidaridad; asimismo, precisa la documentación sustentatoria y niveles de autorización para la ejecución del gasto público señalado;

Que, según Informe Social N° 040-ESE-2013-USS de fecha 26 de abril del 2013, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que el citado estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención económica, a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio N° 120-OBU-2013 de fecha 30 de abril del 2013, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, propone otorgar una subvención por el monto de S/. 227.00 (doscientos veintisiete nuevos soles), al estudiante ALEJO REAL PEDROZA, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irroge su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; a la Constancia de Salud N° 030-13-UCS de fecha 23 de abril del 2013; al Informe N° 536-2013-UPEP/OPLA y Proveído N° 348-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 20 de mayo del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, subvención a favor del estudiante **ALEJO REAL PEDROZA**, con Código N° 092449-K, de la Facultad de Ciencias Económicas, por la suma de S/. 227.00

(doscientos veintisiete nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre del estudiante ALEJO REAL PEDROZA, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que la Asistente Social Lic. EMMA ELIZABETH SOLÍS ESPINOZA efectúe una verificación del monto otorgado al beneficiario por concepto de subvención por salud, siendo el estudiante responsable de informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, OPLA, OAGRA,
cc. OCI, OBU, USS, OCP, OT, R.E. e interesado.